

con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General del Menor y la Familia, con domicilio en C/ Carlos Ramírez de Arellano, n.º 10, CP 52004, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General del Menor y la Familia, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, ostentando, del mismo modo, la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero comprendido en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone *que “serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas (...).”*

Publíquese la presente Orden y el Anexo que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, entrando en vigor al día siguiente de la misma.

ANEXO

FICHERO DE DATOS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales, identificativos y relativos a las características físicas de menores extranjeros no acompañados que se encuentran fuera de los centros de protección de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Este fichero tiene por finalidad la localización e identificación de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran fuera de los centros de protección.

Responsable del Fichero: Dirección General del Menor y la Familia.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los menores extranjeros no acompañados que se encuentran fuera de los centros de protección de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procedimiento de recogida de datos:

Procedencia: Aportación del interesado.

Procedimiento: Formularios, encuestas o entrevistas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático, soporte magnético, o vía telemática.